



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2 2014-17-01-NOTARIA 01-P-03792



CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

DENOMINADA:

BUSINESS INTELLIGENT IWALTON CIA LTDA

QUE OTORGAN LOS SRES.

DANIEL ALEJANDRO RIVADENEIRA GUZMAN,  
ERICK DAMIÁN RIVADENEIRA GUZMAN Y  
AUGUSTO CICERÓN RIVADENEIRA AGUIAR



11

12

13

14

CUANTIA: USD 400,00

15

16 Dí 3 copias

17

18 N.O.)

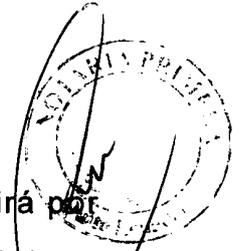
19 ESCRITURA NÚMERO P-03792-----

20 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la  
21 República del Ecuador, hoy día **Martes OCHO DE ABRIL DEL**  
22 **AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí, doctor **JORGE MACHADO**  
23 **CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparecen:  
24 los señores: **DANIEL ALEJANDRO RIVADENEIRA GUZMÁN**, de  
25 estado civil casados, **ERICK DAMIÁN RIVADENEIRA**  
26 **GUZMAN**, de estado civil soltero; y, **AUGUSTO CICERÓN**  
27 **RIVADENEIRA AGUIAR**, de estado civil viudo, todos ellos por  
28 sus propios y personales derechos.- Los comparecientes

1 declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en  
2 esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces ante la  
3 ley, a quienes de conocerles doy fe por haberme exhibido sus  
4 cédulas de ciudadanía, cuyas copias debidamente certificadas  
5 por mí, se agregan a esta escritura; bien instruidos por mí el  
6 Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a  
7 celebrarla proceden libre y voluntariamente dentro de las  
8 condiciones que más adelante se expresan y me solicitan  
9 elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:  
10 **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en su Protocolo de  
11 Escrituras Públicas de mayor cuantía una de la que aparezca  
12 el Contrato de Constitución de la Compañía BUSINESS  
13 INTELLIGENT IWALTON CIA. LTDA., que se otorga de  
14 conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA-**  
15 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la  
16 presente escritura pública las siguientes personas: DANIEL  
17 ALEJANDRO RIVADENEIRA GUZMÁN, ERICK DAMIÁN  
18 RIVADENEIRA GUZMAN, AUGUSTO CICERÓN RIVADENEIRA  
19 AGUIAR, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,  
20 domiciliados en esta ciudad de Quito de la Provincia de  
21 Pichincha, todos por sus propios y personales derechos.-  
22 **SEGUNDA-CONSTITUCION.-** Los comparecientes manifiestan  
23 que es su voluntad fundar como en efecto fundan mediante el  
24 presente instrumento, la compañía de responsabilidad limitada  
25 que se denominará BUSINESS INTELLIGENT IWALTON CIA.  
26 LTDA. y declaran así mismo que vincula la manifestación de  
27 su voluntad expresada a todas y cada una de las cláusulas de  
28 este contrato.- **TERCERA-ESTATUTOS.-** La Compañía que se



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 constituye mediante la presente Escritura pública se registrará por  
2 las leyes ecuatorianas y los siguientes estatutos.-

3 **ESTATUTOS: CAPITULO PRIMERO.- NATURALEZA,**

4 **DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO, MEDIOS, PLAZO Y**

5 **DURACION, DISOLUCION Y LIQUIDACION. ARTICULO**

6 **PRIMERO: NATURALEZA Y DENOMINACION.- BUSINESS**

7 **INTELLIGENT IWALTON CIA LTDA.** Es una Compañía de

8 nacionalidad ecuatoriana que se rige por las leyes

9 ecuatorianas y por las disposiciones contenida en el presente

10 Estatuto, en el que se le designara simplemente como "la

11 Compañía". La responsabilidad de los socios por las

12 obligaciones sociales se limita al monto de sus aportes

13 individuales.- **ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** La

14 Compañía tendrá su domicilio principal en el Distrito

15 Metropolitano de Quito, Republica del Ecuador, pero podrá

16 establecer agencias o sucursales en uno o varios lugares del

17 Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Junta General,

18 adoptada con sujeción a la ley y este estatuto. **ARTÍCULO**

19 **TERCERO: OBJETO.-** La Compañía tiene como objeto social:

20 Diseño y elaboración de asesorías empresariales para el

21 desarrollo, crecimiento organizacional, desarrollo de cadenas

22 productivas. Asesoría en todos los temas de Gestión

23 Empresarial, como: Desarrollo Organizacional, Gestión de la

24 Calidad y Productividad, Certificación en Normas de Calidad,

25 Responsabilidad Social Empresarial, Marketing e

26 Investigación de Mercados, Desarrollo del Talento Humano y

27 programas de Coaching, Proyectos de Factibilidad, Estudios y

28 Proyectos de Investigación, Asesoría, desarrollo y



1 organización de todo tipo de eventos como: capacitación  
2 excluyendo a nivel superior, congresos, seminarios,  
3 simposios, cumbres, ferias, eventos: culturales, académicos y  
4 de entretenimiento. Elaboración de proyectos para la  
5 consecución de fondos de ONG'S, transferencia de modelos  
6 de incubación, modelos de emprendimiento, modelos de  
7 gestión empresarial, modelos de generación de ideas de  
8 negocio y transferencia tecnológica, para instituciones de  
9 educación primaria, secundaria y superior: Desarrollo de una  
10 red global de asesoría empresarial, perfeccionamiento en el  
11 ámbito de la gestión técnica y organizacional y la economía en  
12 general. Asesoría y capacitación excluyendo a nivel superior  
13 para empresas del sector metalmeccánico en Planificación y  
14 supervisión de la programación de producción de plantas de  
15 alambre, acero y sus derivados. Consultoría y soporte en  
16 planificación RP: SAP a planta de alambres, Asesorías en  
17 Seguridad Industrial. Desarrollo y comercialización de textos,  
18 material didáctico para el aprendizaje. Asesoría en prensa,  
19 comunicación y relaciones públicas dedicada al diseño de  
20 estrategias de comunicación empresarial e institucional.  
21 Asesoría de imagen y comunicación, Asesoría en comercio  
22 exterior. Asesoría, manejo y dirección de campañas políticas,  
23 estudios de opinión pública, gobierno digital, marketing  
24 político. Desarrollo de soluciones integrales en sistemas de  
25 información. Desarrollo y comercialización de software, Marketing Digital,  
26 Desarrollo de catálogos virtuales, Posicionamiento Seo,  
27 Soporte Técnico, Soluciones Business intelligence, Minería de Datos,  
28 soluciones Data Warehouse, Creación de sitios web JOOMLA,



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



1 Creación de sitios web WORDPRESS, Creación de sitios web

2 ESTATICOS (HTML), Creación de sitios web

3 DINAMICOS(PHP/MYSQL), Compra de dominios de internet,

4 venta de dominios de internet, Compra de hospedaje de

5 internet, Venta de hospedaje de internet, Creación de

6 aplicaciones cliente/servidor, Creación de aplicaciones para

7 Windows (.NET), Análisis y diseño de software, Análisis e

8 implementación de soluciones informáticas para empresas o

9 personas, Diseño de redes LAN, inalámbricas, Diseño de

10 redes LAN cableadas, Implementación de redes para

11 empresas u hogares, Configuración de redes, Configuración

12 de computadores, Instalación de software en computadores,

13 Formateo de computadores, Arreglo de computadores,

14 Mantenimiento de computadores, Compra de partes de

15 computadores, Venta de partes de computadores, Compra de

16 equipos de computación para redes, Venta de equipos de

17 computación para redes, Compra de portátiles, Venta de

18 portátiles, Compra de tabletas electrónicas, Venta de tabletas

19 electrónicas.- Asesoramiento en marketing digital,

20 Asesoramiento en comunicación. Creación, producción y

21 codificación de contenido de campañas, comercial, social,

22 político, empresarial de tipo ATL, BTL. Campañas de:

23 lanzamiento, expectativa, reactivación, mantenimiento,

24 relanzamiento, afianzamiento, posicionamiento, competencia,

25 relación producto – receptor, ubicación del receptor,

26 comercial, no comercial, racional, emocional, mixtas, 360.

27 Reposicionamiento de marca, producto, servicio. Elaboración

28 de mapas de pauta, Creación y producción de piezas



1 publicitarias spots radiales, televisivos, medios impresos,  
2 publicidad externa, banners digitales, Correo directo,  
3 segmentación, investigación de mercados, Servicios creativos  
4 slogans, guiones, proyectos comunicacionales, estrategias de  
5 marketing, ventas, diagnostico de productos, Creación y  
6 producción de eventos publicitarios, lanzamientos,  
7 activaciones de marca, marketing de guerrilla, BTL, Diseño de  
8 marca, diseño de identidad, Gestión de bases de datos,  
9 Marketing viral, Planificación de medios, negociación, compra,  
10 control de espacios publicitarios, Control de evolución de  
11 campaña, Manejo de redes sociales, monitoreo social,  
12 plataformas de viralización de marcas, pauta digital,  
13 posicionamiento en google, aplicaciones APPS, Relaciones  
14 públicas, Análisis de mercado, posicionamiento, forma, color,  
15 envase, ventajas y desventajas de producto, hábitos y  
16 actitudes de consumo de producto, servicio al cliente,  
17 asesoría en tecnologías, asesoría en diseño gráfico, asesoría  
18 y consultaría legal en las áreas de lo laboral, tributaria,  
19 societaria, mercantil y propiedad intelectual.- Para el  
20 cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar  
21 todo tipo de actos y contratos, cuentas en participación o  
22 consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales,  
23 nacionales y extranjeras; / adquirir para sí acciones o  
24 participaciones o derechos de compañías existentes, o  
25 intervenir en la constitución de nuevas compañías o en  
26 aumento de capital, actuar como mandante o mandataria de  
27 personas naturales o jurídicas a través de su representante  
28 legal. La compañía podrá celebrar todo tipo de actos y



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



1 contratos permitidos por las Leyes. **ARTÍCULO CUARTO:**

2 **MEDIOS.-** Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía

3 podrá efectuar toda clase de actos y contratos, cualquiera

4 que sea su naturaleza, permitidos o no prohibidos por las

5 leyes ecuatorianas.- **ARTICULO QUINTO: PLAZO Y**

6 **DURACION.-** El plazo por él que se forma la Compañía es de

7 cincuenta (50) años a contarse desde la fecha de inscripción

8 en el Registro Mercantil.- Vencido este plazo, la Compañía se

9 extinguirá de pleno derecho, a menos que los socios, reunidos

10 en Junta General Ordinaria o EXTRAORDINARIA en forma

11 expresa y antes de su expiración decidieren prorrogarlo de

12 conformidad con lo previsto por este Estatuto.- **ARTÍCULO**

13 **SEXTO: DISOLUCION ANTICIPADA Y LIQUIDACION.-** La

14 Junta General de Socios podrá acordar, en la forma

15 prevista por la Ley, la disolución de la Compañía antes de

16 que fenezca el plazo establecido en el presente Estatuto.

17 **CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL Y**

18 **PARTICIPACIONES. ARTICULO SEPTIMO: CAPITAL**

19 **SOCIAL.-** El capital social es de CUATROCIENTOS dólares de

20 los Estados Unidos de América (US \$ 400.00), dividido en

21 cuatrocientas participaciones sociales con un valor nominal de

22 un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada

23 una. **ARTICULO OCTAVO: REFERENCIAS LEGALES.-** En

24 todo lo relativo a aumentos o disminuciones de capital,

25 preferencia para la suscripción de participaciones,

26 capitalización y demás asuntos que hagan relación con el

27 capital social, se estará a lo dispuesto por la Ley, cuando esta

28 prevalezca sobre disposiciones de este estatuto, en caso

1 contrario, se estará a los dispuesto en el estatuto de la  
2 compañía. **ARTÍCULO NOVENO: EXPEDICION DE**  
3 **CERTIFICADOS DE APORTACION.-** Las participaciones  
4 constaran de certificados de aportación numerados y no  
5 negociables que serán firmados por el Presidente y el Gerente  
6 General de la Compañía. **CAPITULO TERCERO.- DE LOS**  
7 **ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION. ARTICULO**  
8 **DECIMO:** La Compañía será gobernada por la Junta General  
9 de Socios, órgano supremo de la Compañía y administrada  
10 por el Presidente y el Gerente General de la misma. A.- **LA**  
11 **JUNTA GENERAL DE SOCIOS: ARTICULO DECIMO**  
12 **PRIMERO: COMPOSICION.-** La Junta General de Socios es  
13 el órgano supremo de la compañía y se compone de los  
14 socios con derecho a voto o de sus mandatarios o  
15 representantes reunidos con el quórum legal y en las  
16 condiciones que la ley y estos estatutos exigen. **ARTICULO**  
17 **DECIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** Son  
18 atribuciones y deberes de la Junta General de Socios: a)  
19 Ejercer sus facultades y cumplir con las obligaciones que la  
20 ley y los presentes estatutos atribuyen a su competencia; b)  
21 Interpretar en forma obligatoria para todos los socios y  
22 órganos de administración y fiscalización de la compañía,  
23 las normas consagradas en este estatuto. c) Elegir al  
24 Presidente y al Gerente General, miembros de la Comisión  
25 de Vigilancia, si los hubiere, y señalarles sueldos, honorarios  
26 o cualquier otro tipo de remuneración; d) Conocer el estado  
27 financiero de la compañía a través de los informes de la  
28 Gerencia General y exigir informes a cualquier otro



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 funcionario y empleado de la compañía; e) Dirigir la marcha y  
 2 orientación general de los negocios sociales y ejercer las  
 3 funciones que le competen como órgano supremo de la  
 4 compañía.- **ARTICULO DECIMO TERCERO: JUNTA**



5 **GENERAL ORDINARIA.-** El Presidente y/o el Gerente General  
 6 de la compañía convocaran a Junta General Ordinaria de  
 7 socios una vez al año, la que deberá reunirse dentro de los  
 8 tres primeros meses de cada año calendario, para considerar,  
 9 sin perjuicios de otros asuntos, los siguientes puntos: a)



10 Conocer el informe que será presentado por el Gerente  
 11 General, así como los balances y anexos acerca de los  
 12 negocios sociales en el último ejercicio económico y dictar su  
 13 resolución al respecto; b) Resolver respecto a la distribución  
 14 de los beneficios sociales y la formación de fondo de reserva,  
 15 según el proyecto que le será presentado por el Gerente  
 16 General; c) Proceder, llegado el caso, a la designación de los  
 17 funcionarios cuya elección le corresponde según la ley y este  
 18 estatuto.- **ARTICULO DECIMO CUARTO: JUNTA GENERAL**

19 **EXTRAORDINARIA.-** El Presidente y/o el Gerente General de  
 20 la compañía podrán convocar a reunión extraordinaria de la  
 21 Junta General de Socios cuando consideren necesario y/o  
 22 conveniente, cuando así lo soliciten por escrito los socios que  
 23 representen por lo menos el diez por ciento del capital social  
 24 del compañía y cuando así lo dispongan la Ley y el Estatuto  
 25 Social.- **ARTICULO DECIMO QUINTO: CONVOCATORIAS,**  
 26 **REUNIONES Y QUORUM.-** Para que la Junta General de  
 27 Socios, en sesión ordinaria o extraordinaria, pueda  
 28 válidamente constituirse y dictar resoluciones, deberá reunirse

1 en el domicilio principal de la compañía, previa convocatoria  
2 hecha por la prensa, y previa notificación escrita de  
3 conformidad con la disposición legal aplicable para el efecto.  
4 En todo lo que hace relación al quórum exigido en primera y  
5 segunda convocatorias, los trámites a seguirse y los requisitos  
6 a cumplirse, se estará a lo dispuesto por la Ley. **ARTICULO**  
7 **DECIMO SEXTO: MAYORIA.-** Salvo expresas disposiciones  
8 legal o estatutarias en contrario, las decisiones de la Junta  
9 General de Socios serán tomadas por mayoría simple de votos  
10 del capital social concurrente a la reunión. Los votos en  
11 blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría. En caso  
12 de empate, la propuesta se considerara denegada.-  
13 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: QUORUM Y MAYORIAS**  
14 **ESPECIALES.-** Para la Junta General de Socios pueda  
15 acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la  
16 transformación, la fusión, la disolución anticipada de la  
17 compañía, la reactivación, la ampliación del plazo de  
18 duración; y en general, cualquier modificación de los  
19 estatutos, deberá estar presente o representado más del  
20 setenta y cinco por ciento del capital social. En segunda  
21 convocatoria, La Junta General podrá constituirse para los  
22 efectos indicados, con el número de socios presentes,  
23 particular que se expresara en la respectiva convocatoria. La  
24 segunda convocatoria no podrá demorar más de treinta días  
25 contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni  
26 modificar el objeto de convocatoria. Para los casos previstos  
27 en este artículo, las decisiones de la Junta General serán  
28 adoptadas por el voto favorable de, por lo menos, las tres



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



1 cuartas partes del capital social representado en ella. Todo lo  
 2 indicado, sin perjuicios de exigencias de quórum y mayorías  
 3 especiales que, para determinados casos, tales como la  
 4 autorización para transferencias de participaciones,  
 5 establezca la Ley de Compañías para esta especie de  
 6 sociedades.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO:**

7 **REPRESENTACION.-** A más de la forma de representación  
 8 prevista por la Ley, un socio podrá ser representado en la  
 9 Junta General de Socios mediante apoderado con poder  
 10 notaria general o especial suficientes para el efecto. Si la  
 11 carta poder o el poder no expresare la extensión del mandato,  
 12 se entenderá que es amplio y suficiente para que el  
 13 mandatario represente al mandante en todo lo que la Ley de  
 14 Compañías y los presentes estatutos lo permitan. Cada socio  
 15 no puede hacerse representar sino por un mandatario ante la  
 16 Junta General, para cada efecto, cualquiera que fuere el  
 17 número de participaciones así mismo, el mandatario no puede  
 18 votar en representación de una o más participaciones del  
 19 mismo, en sentido distinto. **ARTICULO DECIMO NOVENO:**  
 20 **JUNTA GENERAL UNIVERSAL.-** No obstante lo dispuesto en  
 21 los artículos precedentes, la Junta General de Socios podrá  
 22 entenderse convocada y quedara válidamente constituida en  
 23 cualquier tiempo y lugar dentro del territorio de la República  
 24 del Ecuador, para tratar cualquier asunto, siempre que esté  
 25 presente o representado todo el capital social y los asistentes  
 26 acepten por unanimidad la celebración de la Junta, quienes  
 27 deberán suscribir la correspondiente Acta, bajo sanción de  
 28 nulidad. Cualquiera de los asistentes puede oponerse a la



1 discusión o resolución de los asuntos sobre los cuales no se  
2 considere suficientemente informado o instruido por su  
3 mandante.- / **ARTICULO VIGESIMO PRESIDENCIA Y**

4 **SECRETARIA.-** De encontrarse presente el Presidente de la  
5 compañía la Junta General será presidida por el. En su  
6 ausencia, la Junta General será presidida por un Presidente  
7 Ad-hoc, elegido por la junta General. B.- **PRESIDENTE:**

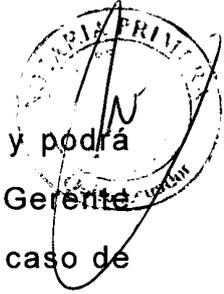
8 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: EL PRESIDENTE.-** La junta  
9 General de Socios designara un Presidente, quien será el  
10 Presidente de la compañía y presidirá todas las sesiones de la  
11 Junta General. El presidente durara cinco (5) años en sus  
12 funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser  
13 elegido Presidente no se requiere ser socio de la compañía.

14 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y**  
15 **DEBERES.-** Son atribuciones y deberes del Presidente de la  
16 compañía: a) Presidir las reuniones de la Junta General de  
17 Socios; b) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia o  
18 impedimento temporal o definitivo; c) Convocar a Junta  
19 General de Socios, en el caso de ausencia o impedimento  
20 definitivo del Gerente General, para que elija a la persona  
21 que, definitivamente reemplazara al Gerente General cesante;  
22 d) Cumplir y ejercer los demás deberes y atribuciones que le  
23 imponen y reconocen los presentes Estatutos. C.- **DE LA**

24 **GERENCIA GENERAL.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO: EL**  
25 **GERENTE GENERAL.-** La Gerencia General de la compañía  
26 será ejercida por el Gerente General de la misma, quien  
27 ejercerá la representación legal de la compañía, en juicio y  
28 fuera de juicio. El Gerente General será elegido en Junta



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



1 General de Socios para el periodo de cinco (5) años y podrá  
2 ser reelegido indefinidamente. Para ser elegido Gerente

3 General, no se requiere ser socio de la compañía. En caso de  
4 ausencia o impedimento temporal del Gerente General, la  
5 Gerencia General será ejercida por el Presidente de la  
6 compañía. La misma subrogación se operara en el caso de

7 ausencia o impedimento definitivo del Presidente, pero es  
8 este supuesto, el Gerente General convocara inmediatamente

9 la Junta General de Socios para que proceda a la elección  
10 del Presidente definitivo, quien ejercerá este cargo por el

11 lapso que faltare completar el periodo para el cual fue elegido  
12 el presidente cesante. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO:**

13 **ATRIBUCIONES Y DEBERES.**-Son atribuciones y deberes del

14 Gerente General: a) Cumplir y hacer cumplir con la Ley de  
15 Compañías el Estatuto, las decisiones de la Junta General;

16 b) Usar el nombre de la compañía y representarla judicial y  
17 extrajudicialmente; c) Escoger libremente el personal de

18 trabajadores , contratar con ellos, determinar su número,  
19 fijarle el género de trabajo y su remuneración y dar por

20 terminado dichos contratos cuando fuere del caso, obrando  
21 siempre con sujeción a la Ley; d) Convocar a la Junta General

22 de Socios, en caso de ausencia e impedimento definitivo del  
23 Presidente, para que elija a la persona que habrá de ejercer la

24 Presidencia de la compañía por el lapso que faltare para  
25 completar el periodo para el cual fue elegido el presidente

26 cesante; e) Negociar, celebrar y ejecutar en nombre de la  
27 compañía, los actos y contratos que tiendan al cumplimiento

28 del objeto social; f) De manera especial, podrá adquirir para la



1 sociedad y enajenar toda clase de bienes a cualquier título y  
2 por cualquier modo y constituir sobre los bienes sociales  
3 hipotecas y cualquier otra clase de gravámenes; suscribir y  
4 gestionar permisos de importación y exportación; abrir,  
5 manejar y cerrar cuentas corrientes bancarias; firmar y  
6 negociar toda clase de instrumentos negociables; girar,  
7 endosar, aceptar, abalizar, protestar, pagar, cancelar,  
8 tener, etc., cheques, letras de cambio, pagares; y en  
9 general, títulos de crédito y demás instrumentos y papeles  
10 negociables, así como cualquier medio de pago; para  
11 ejercer la representación de la compañía en juicio y fuera  
12 de juicios y para negociar, celebrar y ejecutar en nombre  
13 de ella todos los actos o contratos autorizados por estos  
14 Estatutos; el Gerente General queda investido, dentro de  
15 los límites antes señalados de las más amplias facultades  
16 y de las especiales determinadas por el Código de  
17 Procedimiento Civil vigente; g) Llevar la contabilidad de la  
18 compañía por medio de los empleados que designe; h)  
19 Responder por los bienes, valores, dinero y archivo de la  
20 compañía; i) Organizar las Oficinas y dirigir los trabajos de  
21 las dependencias que estuviere a su cargo; j) Convocar a  
22 Junta General de Socios, de acuerdo con lo que al  
23 respecto dispone la Ley de Compañías y estos Estatutos.

24 **CAPITULO CUARTO.- DE LA FISCALIZACION Y DE LOS**  
25 **LIQUIDADORES. ARTICULO VIGESIMO QUINTO: COMISION**  
26 **DE VIGILANCIA:** La Junta General de Socios podrá decidir,  
27 a su criterio, la creación de una Comisión de Vigilancia,  
28 designar sus miembros integrantes y reglamentar,



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



1 de acuerdo con la Ley, sus funciones. **ARTICULO VIGESIMO**

2 **SEXTO: LIQUIDADOR.-** Salvo decisión en contrario de la

3 Junta General de Socios, en caso de liquidación de la

4 compañía, actuara como Liquidador el Gerente General de la

5 misma. **CAPITULO QUINTO.-DISPOSICIONES VARIAS.**

6 **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: EJERCICIO ECONOMICO.-**

7 El ejercicio económico de la compañía terminara el treinta y

8 no de diciembre de cada año. **ARTICULO VIGESIMO**

9 **OCTAVO: BALANCES.-** Los balances deberán ser sometidos

10 anualmente a consideración y resolución de la Junta General

11 de Socios. El Balance General y Estado de la Cuenta de

12 Pérdidas y Ganancias y sus anexos y la memoria del

13 Administrador estarán a disposición de los socios en las

14 oficinas de la compañía para su conocimiento y estudio, por lo

15 menos con quince días antes de la reunión de la Junta

16 General que deba conocerlas y dentro de los sesenta días

17 posteriores a la terminación del respectivo ejercicio

18 económico.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO: FONDO DE**

19 **RESERVA LEGAL.-** La propuesta de distribución de utilidades

20 contendrá, necesariamente, la destinación de un porcentaje

21 equivalente al cinco por ciento de ellas, para la formación de

22 un fondo de reserva hasta que este ascienda, por lo menos, al

23 veinte por ciento del capital social. **ARTICULO TRIGESIMO:**

24 **FONDO DE RESERVA VOLUNTARIO Y DISTRIBUCION DE**

25 **UTILIDADES.-** Una vez hechas las deducciones a que se

26 refiere el artículo precedente, la Junta General de Socios,

27 podrá decidir la formación de un fondo de reserva voluntario,

28 pudiendo destinar para el efecto, una parte de las utilidades



1 liquidas anuales distribuibles, o la totalidad de ellas. Para  
2 destinar más del cincuenta por ciento de las utilidades  
3 liquidas a la formación de un fondo de reserva voluntario, será  
4 necesario el consentimiento unánime de todos los socios  
5 presentes; en caso contrario, del saldo distribuible de  
6 beneficios líquidos anuales, por lo menos un cincuenta por  
7 ciento será distribuido entre los socios en proporción al  
8 capital pagado, que cada uno de ellos tenga en la compañía.

9 **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: NORMAR**  
10 **SUPLETORIAS.-** Para todo lo que no esté previsto en el  
11 presente estatuto se estará a las normas contenida por la Ley  
12 de Compañías y demás disposiciones legales pertinentes que  
13 se encuentren en vigencia a la fecha en que se perfeccione  
14 legalmente la constitución de la compañía. **HASTA AQUÍ LOS**  
15 **ESTATUTOS.- CUARTA- SUSCRIPCION Y PAGO DE**  
16 **CAPITAL.-** Los Socios fundadores suscriben la totalidad del  
17 capital social, es decir la cantidad de cuatrocientos dólares de  
18 los Estados Unidos de América divididos en cuatrocientas  
19 participaciones con valor nominal de UN DÓLAR (USD \$ 1.00)  
20 cada una, de acuerdo al siguiente cuadro.

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Daniel Alejandro Rivadeneira Guzmán	300	300	300	75%
Erick Damián Rivadeneira Guzmán	50	50	50	12.5%
Augusto Cicerón Rivadeneira Aguiar	50	50	50	12.5%
TOTAL	\$ 400	\$ 400	\$ 400	100%



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1

2 **QUINTA.- FORMA DE PAGO:** Los fundadores de la compañía

3 han pagado el 100 por ciento de del capital social de acuerdo

4 con el certificado de depósito en la cuenta de integración de

5 capital.- Expresamente los fundadores de la Compañía

6 declaran y acuerdan lo siguiente: a) Que se encuentran

7 conformes con el texto de los Estatutos que regirán a la

8 compañía y que constan transcritos en la cláusula tercera del

9 presente contrato, Estatutos que han sido elaborados,

10 discutidos y aprobados anteriormente por los socios; b)

11 Autorizar a la Abogado ERIK SALAS HARO para obtener a

12 nombre de la compañía , de la Superintendencia de

13 Compañías y otras autoridades relevantes, las autorizaciones

14 y aprobaciones requeridas para el establecimiento legal de la

15 Compañía, e inscripción en el Registro Mercantil. Para este

16 fin, la Escritura Pública y especialmente esta estipulación

17 transitoria será habilitante suficiente para que los socios

18 fundadores puedan actuar.- Usted señor Notario se sirva

19 agregar las demás cláusulas de rigor, e incorporar los

20 documentos que se acompañan.- Abogado Asdrúbal Granizo,

21 con Matrícula número diecisiete-dos mil doce-ciento sesenta,

22 del Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA**

23 **MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes

24 que se incorporan, queda elevada a escritura pública con

25 todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas

26 y cada una de sus partes; minuta que está firmada por el

27 abogado Asdrúbal Granizo, con matrícula profesional

28 diecisiete-dos mil doce-ciento sesenta, del Foro de



1 Abogados.- Para la celebración de la presente escritura se  
2 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley  
3 Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el  
4 Notario, se ratifican y firman juntamente conmigo, en unidad  
5 de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta  
6 Notaría, de todo lo cual doy fe. *mu*

7

8

9

10 *Daniel Alejandro Rivadeneira Guzmán*  
f) SR. DANIEL ALEJANDRO RIVADENEIRA GUZMÁN

11 C.C. 171588479-5

C.V. 071-0004

12

13

14

15 *Erick Damián Rivadeneira Guzmán*  
f) SR. ERICK DAMIÁN RIVADENEIRA GUZMAN

16 C.C. 1719197145

C.V. 039-0091

17

18

19 *Augusto Cicerón Rivadeneira Aguiar*  
f) SR. AUGUSTO CICERÓN RIVADENEIRA AGUIAR

20 C.C. 180111517-9

C.V. 041-0252

21

22

23

24

25

26

27

28







**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CATALACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.º 171588479-5

**APELLIDOS Y NOMBRES**  
 RIVADENEIRA GUZMAN DANIEL ALEJANDRO

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 CHIMBACALLE

**FECHA DE NACIMIENTO** 1981-01-28  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** M

**ESTADO CIVIL** CASADO  
**SANDRA ELIZABETH SALAZAR BOTTA**





**INSTRUCCIÓN SUPERIOR**      **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
 INGENIERO COMERCIAL      E33332242

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
 RIVADENEIRA AUGUSTO CORDERO

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
 GUZMAN MARIA DEL PILAR

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
 QUITO  
 2013-07-05  
**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
 2023-07-05

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

**071**      **1715884795**

**071-0004**      **FECHA**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      RIVADENEIRA GUZMAN DANIEL ALEJANDRO

**PROVINCIA**      **CIRCUNSCRIPCIÓN**  
 QUITO      QUITO

**CANTÓN**      **MUNICIPIO**  
 QUITO      QUITO

*[Handwritten signature]*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado

en \_\_\_\_\_ Fojas Util(es)  
 Quito a, 8 ABR 2014

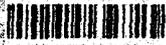
*[Handwritten signature]*  
 Sr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primario del Cantón Quito




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION

CEDULA DE IDENTIFICACION 1719197145

APPELLIDO Y NOMBRES RIVADENEIRA AUGUSTO ERICK DAMIAN  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO QUITO 1994-11-16  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Soltero




INSTRUCCION SUPERIOR  
PROFESION / OCUPACION ING. SISTEMAS Y COMPU E394313242

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RIVADENEIRA AUGUSTO  
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GUZMAN MARIA DEL PILAR  
LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 2010-12-29  
FECHA DE EXPIRACION 2020-12-29

*[Signatures]*



*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

039  
039 - 0091 1719197145  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
RIVADENEIRA GUZMAN ERICK DAMIAN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA RUMIPAMBA 1  
QUITO PARROQUIA 1 ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta  
conforme con su original que me fue presentado  
en 08 Fojas Unica(s)  
2014 8 APR 2014  
*[Signature]*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Canton Quito






REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
No. 180111517-9  
APELLIDOS Y NOMBRES  
RIVADENEIRA AGUIAR  
AUGUSTO CICERON  
LUGAR DE NACIMIENTO  
BOLIVAR  
SAN MIGUEL  
SAN PABLO DE ATENAS  
FECHA DE NACIMIENTO 1954-05-01  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL VIUDO  
MARIA DEL PILAR  
GUZMAN ALAVA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
RIVADENEIRA JESUS AMABLE  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
AGUIAR ERNESTINA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2013-08-26  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-08-26

E333312242



001208985

*[Signature]*

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**041**  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

041-0252 1801115179  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
RIVADENEIRA AGUIAR AUGUSTO CICERON

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	MARSHAL BUELOS	2
QUITO		2
CANTON		2284

*[Signature]*  
A) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten mark]*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado

en \_\_\_\_\_ Fojas \_\_\_\_\_ Útil(es)

Quito a. 0 ABR. 2014



*[Signature]*  
Dr. Jorge Machado Cevallos



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA: BUSINESS INTELIGENT IWALTON CIA LTDA., QUE OTORGAN LOS SRES. DANIEL ALEJANDRO RIVADENEIRA GUZMAN, ERICK DAMIÁN RIVADENEIRA GUZMAN Y AUGUSTO CICERÓN RIVADENEIRA AGUIAR, debidamente firmada y sellada en Quito, a los doce días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

  
*[Handwritten Signature]*  
Fechado en Quito, Ecuador, a los 12 días del mes de Mayo del año 2014.  
Notario Primero del Cantón Esmeraldas



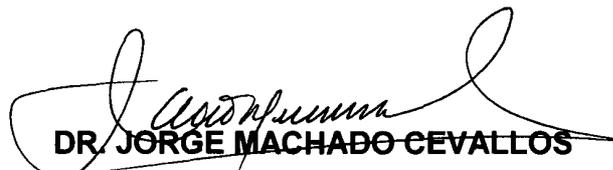


**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

**RAZON: Mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-002499, emitida el 24 de Junio del 2014, por el Dr. Román Barros Farfán, Especialista Jurídico Societario de la Superintendencia de Compañías de Quito, se aprueba LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA BUSINESS INTELLIGENT IWALTON CIA. LTDA.; y, cumpliendo lo dispuesto en el Artículo Segundo de dicha Resolución, senté razón al margen de las respectiva escritura matriz que se aprueba, otorgada ante mí, el 8 de Abril del 2014.-**



**QUITO, a 27 DE JUNIO DEL 2014**

  
**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**  
**NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**



[IMPRIMIR](#)

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7639381  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**SEÑOR:** TERAN TERAN OSCAR FELIPE  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 21/05/2014 2:06:11 PM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- BUSINESS INTELLIGENT IWALTON CIA. LTDA.  
APROBADO  
POR CARMEN MOLINA -GUAYAQUIL**

**ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 20/06/2014**

**LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)**

**LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.**

**A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS**

**PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.**

**DRA. MA. ISABEL MONTESINOS A.  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**



TRÁMITE NÚMERO: 67967

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

### RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

#### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	45216
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4516
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

#### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1719197145	RIVADENEIRA GUZMAN ERICK DAMIAN	Quito	SOCIO	Soltero
1715884795	RIVADENEIRA GUZMAN DANIEL ALEJANDRO	Quito	SOCIO	Casado
1801115179	RIVADENEIRA AGUIAR AUGUSTO CICERON	Quito	SOCIO	Viudo

#### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	08/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BUSINESS INTELLIGENT IWALTON CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

#### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

#### 5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: P Y GG; 5 AÑOS; RL: GG
---



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

**DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Business Intelligent Jwalton Cia. LTDA	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuador	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito	
PARROQUIA: San Blas	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: Francisco Salazar	NÚMERO: E13	INTERSECCIÓN/MANZANA: Vallado 110	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: Real Legui	OFICINA No.: 105	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2557126	TELÉFONO 2: 9-	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: dargospa@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0998043550	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: Banco del Pichincha / Agencia Francisco Salazar			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Erick Damián Ruedehelle Guzmán			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1714147145			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A. E.E.Q.

Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto  
R.U.C.: 1790053881001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCIÓN Nº. 5368

Factura No. 001-006-006214460

Autorización SRI: 1114100015

Fecha de autorización: 03/01/2014

Válida hasta: 03/01/2015

Fecha de Emisión: 18/10/2014

No. de Control: 175981323-19  
Valor a pagar: 17.70

Fecha de Vencimiento: INMEDIATO

**INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR**

SUMINISTRO: 1759813-9 RIVADENEIRA DANIEL ALEJANDRO

Código Único Eléctrico Nacional: 1401759813 Cédula / R.U.C.: 1715884795

Código Postal: 170517

Dirección servicio: N241 FCO SALAZAR ESQ. S/N OF 105 E13 VALLADOLID EDIF. REATEGUI

Plan/Geocódigo: 25 30-16-008-3114 Tarifa: 715-Comercial sin Demanda (Baja Tension)

17/10/2014 1

Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - SAN BLAS

Dirección notificación: Domicilio

**1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO**

Medidor: 677480-HOL-AB

Factor multiplicación: 1.00

Constante: 1.00

Desde: 12/09/2014

Hasta: 15/10/2014

Días Facturados: 33

Tipo consumo: Leido

Factor Potencia: 1.00

Penalización Fp: 0.000000

Factor Corrección: 1.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	211.00	189.00	22	kWh	1.78

VALOR CONSUMO: 1.78  
COMERCIALIZACION 1.41  
INTERES MORA 0.03  
I.V.A.(0%) 0.00

**SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 3.22**

SERV.ALUM.PUB 0.19

**SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 0.19**

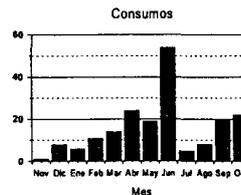
**TOTAL SE Y AP (1): 3.41**

**AHORRO POR:**

Tarifa de Dignidad	0.00
Cocción Eléctrica	0.00
Calentamiento de Agua	0.00
<b>Total:</b>	<b>0.00</b>

**2. VALORES PENDIENTES**

CONCEPTO	VALOR
SALDO ANTERIOR (1 FACTURAS)	8.78
<b>TOTAL VALORES PENDIENTES (2):</b>	<b>8.78</b>



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A. E.E.Q.

Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto  
R.U.C.: 1790053881001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCIÓN Nº. 5368

Factura No. 001-006-006214460

Autorización SRI: 1114100015

Fecha de autorizac: 03/01/2014

Válida hasta: 03/01/2015

4914

SUMINISTRO: 1759813-9

RIVADENEIRA DANIEL  
ALEJANDRO

No. de Control: 175981323-19

Valor a pagar: 17.70

COPIA - EMISOR

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta  
conforme con su original que me fue presentado  
en Quito a las 2 Fojas util(es)  
el día 2 de OCT. 2014  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Público del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

No. SC-IRQ-DRASD-SAS-2014.2247

Denominación: <b>BUSINESS INTELLIGENT IWALTON CIA. LTDA.</b>									
Constitución:	<input checked="" type="checkbox"/>	Reforma de Estatutos	<input type="checkbox"/>	Sucursal	<input type="checkbox"/>	Cambio Domicilio:	<input type="checkbox"/>	Reactivación:	<input type="checkbox"/>
Domiciliación:	<input type="checkbox"/>	Aumento de Capital	<input type="checkbox"/>	Prórroga	<input type="checkbox"/>	Cambio Denominación:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Liquidación:	<input type="checkbox"/>	Transformación	<input type="checkbox"/>	Poder	<input type="checkbox"/>	Convalidación:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Notario: <b>Primero</b>				Fecha: <b>08/Abril/2014</b>					
Fecha de Constitución: <b>08/Abril/2014</b>				Notario: <b>Primero</b>					
Domicilio: <b>Distrito Metropolitano de Quito</b> provincia <b>PICHINCHA</b>						Capital: <b>400</b>			
Representante:				Abogado: <b>SEGUNDO GARCIA</b>					
Aprobación:	<input checked="" type="checkbox"/>	Aprobación con:				Negativa			

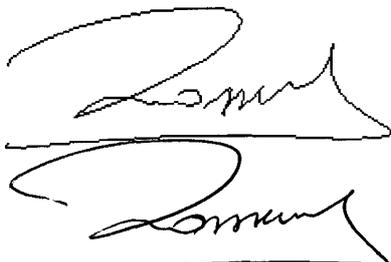
Distrito Metropolitano de Quito, 11/Junio/2014

Señor.(a/ta)  
Dr. Román Barros Farfán  
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO  
En su Despacho

De mi consideración:

Por el presente, la Subdirección de Actos Societarios, emite informe favorable para la aprobación de la constitución de **BUSINESS INTELLIGENT IWALTON CIA. LTDA.** constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón QUITO, el 08/Abril/2014 .

Atentamente,



**Dr. José Eduardo Romero Ayala**  
**ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO**

Tr. 1.2014.1296  
JRA/



OFICIO No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-

28313

Quito, **28 OCT. 2014**

Señores  
BANCO INTERNACIONAL C.A.  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **BUSINESS INTELLIGENT IWALTON CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO